



Disolución

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00007164

**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. 06-G-U-0006573 de fecha 19 de septiembre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de febrero de 2007, se declaró la disolución de la compañía **AGRICOLA BANANERA DEL LITORAL S.A. LITOBAN**, de acuerdo a lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidadora de la compañía a la señora **María Elena Ochoa Flores de Moran**, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00003607 de fecha 02 de mayo de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 06 de mayo de 2019, se nombró liquidador al abogado **Patricio Javier Salazar Paz y Miño**;

QUE con memorando No. SCVS-INC-DNICAI-2020-0382-M de fecha 27 de octubre de 2020, inserto en el trámite No. 11921-0057-20, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, con sustento en el primer inciso del artículo 14 del Reglamento sobre Inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, vigente a la fecha de emisión de la resolución de disolución, recomienda la designación de la Ingeniera **JAZMIN AMADA AVILA NARVAEZ** como Liquidadora de la compañía **AGRICOLA BANANERA DEL LITORAL S.A. LITOBAN "EN LIQUIDACIÓN"**, en reemplazo del abogado **Patricio Javier Salazar Paz y Miño**;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones." (Primer inciso del artículo 14 del Reglamento sobre Inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras), vigente a la fecha de emisión de la resolución de disolución;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la Ingeniera **JAZMIN AMADA AVILA NARVAEZ** en reemplazo del abogado **Patricio Javier Salazar Paz y Miño**, para el cargo de liquidadora de la compañía **AGRICOLA BANANERA DEL LITORAL S.A. LITOBAN "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos Institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 09 noviembre de 2020**

**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Disolución

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."* - Guayaquil, 09 de noviembre de 2020


SRA. JAZMIN AMADA AVILA NARVAEZ
C.C. No. 096078695-6 (Código dactilar E333I2221)

ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:38.399
FECHA DE REPERTORIO:11/nov/2020
HORA DE REPERTORIO:09:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Noviembre del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-2020-00007164**, dictada el 9 de noviembre del 2020, por el Especialista Juridico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **AGRICOLA BANANERA DEL LITORAL S.A. LITOBAN "EN LIQUIDACION"**, a favor de **JAZMIN AMADA AVILA NARVAEZ**, de fojas **87.156 a 87.157**, Libro Sujetos Mercantiles número **15.037**. 2.- Se tomó nota de la presente resolución al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 38399



Guayaquil, 12 de noviembre de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0265163

2

John

